



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
10/05/2023



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SERVICIOS GENERALES

Expediente 20114M

**CONDICIONADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MURILLO EL FRUTO. TEMPORADA 2023**

**1º. TEMPORADA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

- Durante el presente año 2023, la temporada comprenderá desde el día 10 de junio (sábado) hasta el día 10 de septiembre (domingo) ambos inclusive. El horario de funcionamiento de las piscinas será el siguiente:
  - El recinto se abrirá de 11:30 horas de la mañana hasta 21:00 horas de la tarde, pero únicamente para tomar el sol.
  - El acceso al vaso de recreo se abrirá a las 12:00 horas de la mañana hasta 20:30 horas de la tarde.

**2º. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ABONO. TIPOS DE ABONO Y TARIFAS**

Está totalmente prohibido el acceso a todas aquellas personas que no vayan provistas de la correspondiente entrada, con el abono activado en su Tarjeta Ciudadana o habiendolo adquirido a través de la aplicación móvil, a no ser que exclusivamente solo vayan hacer uso del bar o de los asadores, que estarán controlados por el adjudicatario del bar. La Tarjeta Ciudadana o el abono adquirido a través de la aplicación móvil habilitada al efecto (se denominará "SERVICIOS MURILLO") será el método de acceso a las instalaciones para todos aquellos que compren abono, ya sea de temporada, mensual o de 15 días.

Los interesados podrán adquirir los abonos **a partir del lunes 29 de mayo de 2023 en el Ayuntamiento de Murillo el Fruto**, de forma presencial. Los abonos podrán ser pagados en metálico o tarjeta de crédito.

**Se inhabilita la posibilidad de adquirir los abonos por medio de correo electrónico, por teléfono o mediante transferencia bancaria. ÚNICAMENTE SERÁN MEDIOS PARA OBTENER LOS ABONOS:**

- 1) En el Ayuntamiento de Murillo el Fruto, de forma presencial (Tarjeta Ciudadana).
- 2) A través de la aplicación móvil "SERVICIOS MURILLO".

Las tarifas y tipos de abonos son los siguientes:

- El abono de mayores de 65 y el de 15 días, **NO TIENE DESCUENTO POR UNIDAD FAMILIAR.**
- Los mayores de 65 años, **NO PODRÁN OPTAR AL ABONO DE 15 DÍAS CONSECUTIVOS.**
- Los descuentos por unidad familiar se aplicarán de la siguiente manera:
  - 3 miembros de la **MISMA UNIDAD FAMILIAR** 10% de descuento.
  - 4 miembros de la **MISMA UNIDAD FAMILIAR** 15% de descuento.
  - 5 miembros de la **MISMA UNIDAD FAMILIAR** 20% de descuento.

	EMPADRONADOS				NO EMPADRONADOS		
	DE 5 A 14	ADULTO	65 o +		DE 5 A 14	ADULTO	65 o +
QUINCENA	14 €	35 €	---	QUINCENA	21 €	40 €	---
MES	18 €	40 €	18 €	MES	25 €	50 €	25 €
TEMPORADA	25 €	50 €	25 €	TEMPORADA	30 €	60 €	35 €

**Una vez abiertas las piscinas, las entradas de día serán vendidas en el bar.** A las personas que adquieran una entrada de día, se les hará entrega de **un ticket que llevará impreso un código QR para poder acceder y salir del recinto.** Los precios de las entradas de día serán de 3 euros para infantiles (de 5 a 14 años cumplidos) y 6 euros para adultos (cumplidos 15 años).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento Murillo el Fruto  
ARANCHITA MURILLO TANCOS  
10/05/2023



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AC9Z 2FQU 9A4U FQVA

**Condicionado del funcionamiento de las piscinas municipales. Temporada 2023 - SEFYCU 1821**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.murilloelfruto.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULIEN JIMENEZ JIMENEZ  
10/05/2023



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SERVICIOS GENERALES

Expediente 20114M

### 3º. ACCESO A LAS INSTALACIONES

El acceso a las instalaciones de las piscinas (vasos, playas, vestuarios, césped....) se realizará con tarjeta ciudadana o la pulsera "contac less", tanto por la puerta principal de las instalaciones (recepción y vestuarios) y por la zona del bar.

### 4º. NORMATIVA GENERAL

- Antes de cada baño es obligatoria la ducha y el uso del lavapiés tanto para acceder como para salir por la misma al vaso, y no saltando la valla.
- Será obligatorio el uso de gorro de baño **para todos los usuarios**, incluidos niños y niñas.
- Queda prohibido circular en las playas que rodean a las piscinas, excepto para el acceso al vaso de la piscina.
- Se colocarán ceniceros y papeleras para que sean utilizados.
- Quedan prohibidas todas aquellas acciones o actividades que puedan molestar la tranquilidad y comodidad de los usuarios (correr, empujarse, jugar con balones, zambullirse violentamente, utilizar aparatos de música a volumen alto, etc.).
- Solamente se podrán consumir comidas exclusivamente en las áreas que para tal efecto se disponen como es el bar y los asadores y queda terminantemente prohibido comer pipas y chicles en todo el recinto.
- En el césped lo único que se podrá instalar serán hamacas, toallas o esterillas para tomar el sol, todo lo demás queda prohibido.
- Los aseos se deberán utilizar para los usos que le son propios y no para juegos u otras actividades ajenas a éstas instalaciones.
- Que quede claro que la responsabilidad de la seguridad de los menores es de los padres o personas adultas que los acompañan, no de los socorristas. Los niños de hasta ocho años, deberán entrar siempre acompañados de personas mayores, que se responsabilizarán de los mismos en cada momento.
- El usuario será responsable de los daños que produzca en las instalaciones o en el mobiliario, estando obligado a reparar el daño causado sin perjuicio de las sanciones que procedan.
- No se permite la entrada de animales en todo el recinto de las piscinas municipales.
- Quedará restringida la entrada a las personas que padezcan lesiones cutáneas o de otras afecciones que puedan resultar contagiosas.
- No se responderá en ningún momento de los objetos no entregados en el guardarropa que sufran extravío.
- Se pone en conocimiento de todos los usuarios que los socorristas como cualquier trabajador tienen derecho a un descanso dentro de su horario, para comer. Este horario será de 14 a 14:30 horas, durante el cual el baño se interrumpirá en la piscina y podrá ser flexible aprovechando los momentos en que no haya bañistas.
- Se ha acondicionado el aparcamiento y se han marcado las plazas para los vehículos. Se ruega que se aparquen bien y se respeten las de minusválidos y las reservadas para los trabajadores.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento Murillo el Fruto  
ARANCHI MURILLO TANCO  
10/05/2023



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AC9Z 2FQU 9A4U FQVA

**Condicionado del funcionamiento de las piscinas municipales. Temporada 2023 - SEFYCU 1821**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.murilloelfruto.es/](https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/)

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
10/05/2023



Ayuntamiento de  
**MURILLO EL FRUTO**

NIF: P3117900E

**SERVICIOS GENERALES**

Expediente 20114M

- El personal al servicio del Ayuntamiento velará en todo momento por el cumplimiento de la norma y será el encargado de su interpretación en caso de duda o conflicto.
- Se apela a la responsabilidad de todos en el cumplimiento de estas medidas.

#### **5º. REGIMEN DISCIPLINARIO**

1. Constituyen infracciones los incumplimientos de las presentes normas, que darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción. Dichas sanciones podrán consistir en simples amonestaciones, multas o la expulsión de las instalaciones, por días, semanas o definitiva para la temporada.

Es obligatorio seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de las piscinas, como los agentes municipales. Los responsables del mantenimiento, en especial los socorristas, y los agentes municipales, están autorizados para expulsar del recinto, hasta por una semana, a toda persona que no se comporte con el respeto debido en las instalaciones, o incumpla las presentes normas dando inmediata cuenta de ello a la Alcaldía.

Las infracciones de mayor gravedad serán puestas en conocimiento de la Alcaldía, para que por ésta se impongan las sanciones que procedan.

Las sanciones se impondrán por la Alcaldía y se graduarán en función de la gravedad de la infracción, de la perturbación causada al resto de usuarios o el daño a las instalaciones, de la reiteración o reincidencia. Las multas impuestas podrán llegar hasta las cuantías estipuladas de conformidad con lo previsto en las disposiciones sanitarias vigentes y en las normativas sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. La persona que sea expulsada del complejo, tanto temporal como definitivamente perderá todos los derechos que tenga adquiridos, así como todas las cuotas o cantidades que tenga abonadas, sin que pueda exigir cantidad alguna en concepto de devolución.
3. Cualquier duda que se pueda presentar sobre interpretación o aplicación de estas disposiciones, será resuelta por el M.I. Ayuntamiento o por los empleados y vigilantes encargados del complejo. Asimismo será competencia del Ayuntamiento la derogación de cualquiera de las Normas expuestas, así como la puesta en vigor de otras nuevas si lo estima oportuno en bien de todos los usuarios.

Murillo el Fruto, a fecha de firma digital al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento Murillo el Fruto  
ARANCHA MURILLO TANCO  
10/05/2023



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AC9Z 2FQU 9A4U FQVA

**Condicionado del funcionamiento de las piscinas municipales. Temporada 2023 - SEFYCU 1821**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 3 de 3